

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 1

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 1-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TIENDA EL BOSQUE DE SAN PEREGRINO con C.C o Nit: 1220991 por la suma de (\$14500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 2

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAMIRO RODAS LONDOÑO con C.C o Nit: 1322948 por la suma de (\$72000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 5

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CAFET.Y PANADERIA SABOR Y PAN con C.C o Nit: 1401113 por la suma de (\$73500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 9

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 9-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GILBERTO DE JESUS BEDOYA SANCHEZ con C.C o Nit: 4343233 por la suma de (\$175500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 10

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 10-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE LEONIDAS CASTANO ZULUAGA con C.C o Nit: 4354640 por la suma de (\$119750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 15

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 15-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS ALBERTO MUNOZ TELLEZ con C.C o Nit: 5950801 por la suma de (\$324750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 18

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 18-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MISCELANEA BACARDY Y ALGO MAS con C.C o Nit: 9846450 por la suma de (\$98500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 19

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 19-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FRANCO VALLEJO LUIS FERNANDO con C.C o Nit: 9970842 por la suma de (\$225750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 20

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 20-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS CARLOS ARREDONDO TAMAYO con C.C o Nit: 10201104 por la suma de (\$134863) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 23

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 23-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GUSTAVO GOMEZ MORALES con C.C o Nit: 10218534 por la suma de (\$101604) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 25

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 25-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MORA GIRALDO JOAQUIN ELIAS con C.C o Nit: 10220521 por la suma de (\$37180) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 28

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 28-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LONDOÑO DUQUE ALBERTO con C.C o Nit: 10226103 por la suma de (\$136500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 36

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 36-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ARTURO CASTANO GIRALDO con C.C o Nit: 10239330 por la suma de (\$497250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 40

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 40-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SHOR SPORT con C.C o Nit: 10241856 por la suma de (\$17250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 41

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 41-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FABIO ANCIZAR YEPES CORREA con C.C o Nit: 10242108 por la suma de (\$701250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 42

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 42-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NICOLAS RAMIREZ con C.C o Nit: 10245497 por la suma de (\$385703) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 51

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 51-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAMIRO EDUARDO CASTANO GIRALDO con C.C o Nit: 10258330 por la suma de (\$480750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 52

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 52-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de AMAYA JIMENEZ CESAR-AUGUSTO con C.C o Nit: 10259907 por la suma de (\$68250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 53

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 53-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GERMAN LOTERO OROZCO con C.C o Nit: 10261295 por la suma de (\$659597) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 54

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 54-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NELSON FRANCO ARIAS con C.C o Nit: 10262124 por la suma de (\$2919750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 55

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 55-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PROYECTART con C.C o Nit: 10263522 por la suma de (\$145500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 57

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 57-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PULGARIN GIRALDO HERNANDO con C.C o Nit: 10265608 por la suma de (\$1275000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 59

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 59-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALZATE MEJIA ALFREDO con C.C o Nit: 10269635 por la suma de (\$484500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 61

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 61-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GABRIEL PATIÑO MARTINEZ con C.C o Nit: 10271117 por la suma de (\$226500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 62

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 62-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE OBED DUQUE ZAMBRANO con C.C o Nit: 10272416 por la suma de (\$594000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 63

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 63-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHON JAIRO GOMEZ ARIAS con C.C o Nit: 10272629 por la suma de (\$343000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 65

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 65-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SERVIGRUAS RATON con C.C o Nit: 10276762 por la suma de (\$241500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 68

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 68-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OSPINA SANCHEZ GERMAN con C.C o Nit: 10279256 por la suma de (\$637500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 69

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 69-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE HERNAN PEREZ OROZCO con C.C o Nit: 10279945 por la suma de (\$582750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 70

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 70-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS HERNAN RAMIREZ GALLEG0 con C.C o Nit: 10281591 por la suma de (\$116500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 72

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 72-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANGEL MARIA MARQUEZ VELASQUEZ con C.C o Nit: 10282701 por la suma de (\$45000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 78

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 78-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALMACEN NEW STAR con C.C o Nit: 10289219 por la suma de (\$393750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 79

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 79-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TOBON GONZALEZ REINEL ADIVER con C.C o Nit: 10289458 por la suma de (\$50750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 83

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 83-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ARGENIO LONDONO VILLAREAL con C.C o Nit: 15875483 por la suma de (\$2029500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 84

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 84-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HELADERIA LA LOCURA LA SULTANA con C.C o Nit: 15902956 por la suma de (\$84500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 88

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 88-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ENLACE MERCADEO Y SERVICIOS con C.C o Nit: 16071784 por la suma de (\$4599750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 89

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 89-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ALBERTO OSORIO ARIAS con C.C o Nit: 16074338 por la suma de (\$1656750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 91

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 91-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TODO MOTOS LA 16 con C.C o Nit: 16075749 por la suma de (\$159750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 93

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 93-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RUBIEL MONTES GOMEZ con C.C o Nit: 16136391 por la suma de (\$538250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 94

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 94-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FABIAN SANTAMARIA LOPEZ con C.C o Nit: 18392945 por la suma de (\$402459) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 95

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 95-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DISTRIBUIDORA CALIMAN con C.C o Nit: 18516482 por la suma de (\$1625250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 98

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 98-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SOLEDAD LONDONO ALVAREZ con C.C o Nit: 24251297 por la suma de (\$469000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 100

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 100-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARMEN ALVAREZ GANAN con C.C o Nit: 24298709 por la suma de (\$412500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 104

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 104-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FABRICA DE ESCOBAS LA CHIQUI con C.C o Nit: 24318665 por la suma de (\$81500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 105

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 105-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VASQUEZ VASQUEZ MARIA URORA con C.C o Nit: 24322631 por la suma de (\$131901) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 106

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 106-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLARA INES SEGURA MILLAN con C.C o Nit: 24323393 por la suma de (\$529500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 107

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 107-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ ALBA TRUJILLO CARDONA con C.C o Nit: 24323541 por la suma de (\$2246250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 110

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 110-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HILDA MARIA SALAZAR CRUZ con C.C o Nit: 24329214 por la suma de (\$123750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

### NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 113

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 113-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OUTLET PINK con C.C o Nit: 24333043 por la suma de (\$117000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 114

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 114-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MISCELÁNEA JASW con C.C o Nit: 24333673 por la suma de (\$192000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 117

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 117-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TIENDA VILLA CAFE con C.C o Nit: 24369069 por la suma de (\$81000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 120

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 120-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUDITH SERNA DE SERNA con C.C o Nit: 24428902 por la suma de (\$123177) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 122

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 122-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EL GRAN CORTE con C.C o Nit: 24618712 por la suma de (\$71500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 124

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 124-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA JANETH VELASQUEZ MARIN con C.C o Nit: 24852607 por la suma de (\$206400) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 126

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 126-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LICORES DIANA Y ALGO MAS con C.C o Nit: 24853879 por la suma de (\$98250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 127

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 127-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VENGPA QUE LLEVE con C.C o Nit: 25061027 por la suma de (\$259500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 130

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 130-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HELEN BETANCOURT PULIDO con C.C o Nit: 25101667 por la suma de (\$1522500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 131

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 131-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ARTESANIAS COLOMBIA con C.C o Nit: 25210093 por la suma de (\$630500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 132

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 132-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VIVIANA DEL ROC GUTIERREZ GIRALDO con C.C o Nit: 25221069 por la suma de (\$134000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 135

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 135-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SOLOCOLOR MANIZALES con C.C o Nit: 25233393 por la suma de (\$463000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 136

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 136-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DISTRIPREX con C.C o Nit: 26528674 por la suma de (\$3526667) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 137

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 137-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA SERNA con C.C o Nit: 28739994 por la suma de (\$77250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 140

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 140-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CAFET. PIQUETEADERO PAULITA con C.C o Nit: 30232718 por la suma de (\$122250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

### NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 143

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 143-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES CEBALLOS CASTRILLON con C.C o Nit: 30272854 por la suma de (\$108000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 144

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 144-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OROZCO CADENA ROSA-DELIA con C.C o Nit: 30278532 por la suma de (\$68500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 145

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 145-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANA MATILDE SANCHEZ BUSTAMANTE con C.C o Nit: 30284951 por la suma de (\$43000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 146

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 146-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ENLACE con C.C o Nit: 30285395 por la suma de (\$492000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 147

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 147-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DROGUERIA NUEVA con C.C o Nit: 30287067 por la suma de (\$267000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 149

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 149-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES GIRALDO JIMENEZ con C.C o Nit: 30290043 por la suma de (\$3114750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 150

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 150-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ MARINA LINCE SANCHEZ con C.C o Nit: 30291308 por la suma de (\$34250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 158

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 158-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EL CARACOL con C.C o Nit: 30312558 por la suma de (\$25500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 161

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 161-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LETICIA OROZCO OSORIO con C.C o Nit: 30317886 por la suma de (\$39750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 162

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 162-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALMACEN CAMERUM con C.C o Nit: 30328550 por la suma de (\$71500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

### NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 163

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 163-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ ADRIANA SEPULVEDA GARCIA con C.C o Nit: 30332915 por la suma de (\$214000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 165

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 165-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CELUCOMUNICACIONES GARCIA con C.C o Nit: 30335573 por la suma de (\$72750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 167

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 167-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de AMAZONIA CALZADO con C.C o Nit: 30337544 por la suma de (\$268500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 176

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 176-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CAFET Y PASTELERIA LA ERMITA con C.C o Nit: 43573449 por la suma de (\$425250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 178

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 178-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA GLORIA ZULUAGA AGUDELO con C.C o Nit: 51634382 por la suma de (\$38250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 180

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 180-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES LOPEZ RAMIREZ con C.C o Nit: 52219975 por la suma de (\$98000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 185

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 185-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CESAR AUGUSTO GALLEGU GRAJALES con C.C o Nit: 75031717 por la suma de (\$265500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 186

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 186-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FERNANDO SANCHEZ MARIN con C.C o Nit: 75063229 por la suma de (\$45000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 191

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 191-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ACUÑA VELOSA RICARDO ALBERT con C.C o Nit: 75073005 por la suma de (\$38000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 202

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 202-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE ELIECER GARCIA VASQUEZ con C.C o Nit: 75085232 por la suma de (\$654000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

### NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 203

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 203-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARLON ANDRES DUQUE ZAMBRANO con C.C o Nit: 75086251 por la suma de (\$276000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 204

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 204-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MONTES VALENCIA ALEXANDER con C.C o Nit: 75086468 por la suma de (\$272250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 206

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 206-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHON ALEXANDER SANCHEZ con C.C o Nit: 75090883 por la suma de (\$641500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 211

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 211-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BICICAM con C.C o Nit: 75098749 por la suma de (\$235800) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 212

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 212-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MALIBU TIENDA DE ROPA con C.C o Nit: 75099435 por la suma de (\$234750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 215

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 215-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAPI TIENDA TORRES DE AVILA con C.C o Nit: 75146684 por la suma de (\$465000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 217

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 217-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RONAL EDUARD VINASCO SALAZAR con C.C o Nit: 80105331 por la suma de (\$198000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 221

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 221-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS AUGUSTO SALAZAR OSSA con C.C o Nit: 93418069 por la suma de (\$75750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 227

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 227-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de COBRANZAS Y ASESORIAS SAS CYA con C.C o Nit: 810000595 por la suma de (\$780750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 229

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 229-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SALUD ORAL S.A. con C.C o Nit: 810003898 por la suma de (\$2705500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 236

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 236-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OP CALDAS ORNAMENT PUBLIC Y EVENTOS LTDA con C.C o Nit: 830503354 por la suma de (\$431250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

### NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 243

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 243-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DIFRANGEL S.A. con C.C o Nit: 900127759 por la suma de (\$231000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 244

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 244-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CAMBRIDGE CORPORATION LTDA con C.C o Nit: 900147089 por la suma de (\$528000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 245

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 245-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ASATAGUA LTDA con C.C o Nit: 900219043 por la suma de (\$224985) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 247

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 247-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SIN DENOMINACIÓN con C.C o Nit: 900297284 por la suma de (\$188250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 248

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 248-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FUNDACION TECNOLOGIA DE CALDAS con C.C o Nit: 900314370 por la suma de (\$74250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 251

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 251-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PIANOFORTE TIENDA MUSICAL con C.C o Nit: 900358008 por la suma de (\$648750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 252

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 252-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de IHGP CONSULTING S.A.S. con C.C o Nit: 900368204 por la suma de (\$540000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

### NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 253

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 253-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TODO GAS ELECTRODOMESTICOS S.A.S. con C.C o Nit: 900374304 por la suma de (\$354750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 255

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 255-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SOLUCIONES EFECTIVAS DE EMPAQUE S.A.S. con C.C o Nit: 900390130 por la suma de (\$1181250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 256

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 256-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ESAR INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES con C.C o Nit: 900409903 por la suma de (\$1224750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 259

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 259-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARSALI S.A.S. con C.C o Nit: 900448543 por la suma de (\$1209750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 260

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 260-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de INGENIERIA INTEGRAL Y SOLUC.AMBIENT.SAS con C.C o Nit: 900451787 por la suma de (\$858000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 264

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 264-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CONSTRUCCION & ARQUITECTURA S A S con C.C o Nit: 900485745 por la suma de (\$2162750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 265

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 265-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CHATARRAS INDUSTRIALES S.A.S. con C.C o Nit: 900488310 por la suma de (\$7011500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 266

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 266-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MEGA REPUESTOS LA PLAYITA S.A.S. con C.C o Nit: 900505865 por la suma de (\$1118250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 270

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 270-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PROYECTOS Y MECANIZADOS INDUSTRIALES SAS con C.C o Nit: 900544281 por la suma de (\$168750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 271

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 271-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GESTION EMPRESARIAL AGUIRRE RIVERA GEAR PLUS S.A.S. con C.C o Nit: 900574066 por la suma de (\$553000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

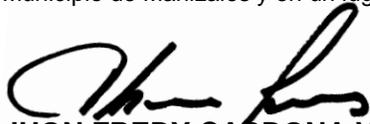
Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 272

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 272-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LA KAMA BAR MANIZALES con C.C o Nit: 1026561638 por la suma de (\$358500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 277

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 277-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHENNY ALEXANDRA LOPEZ RIOS con C.C o Nit: 1053779444 por la suma de (\$99500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 278

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 278-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JARAMILLO PATIÑO JUAN PABLO con C.C o Nit: 1053780671 por la suma de (\$1500000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 281

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 281-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ROBINSON GONZALEZ AGUIRRE con C.C o Nit: 1053790563 por la suma de (\$269250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 282

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 282-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HELADERIA Y PIQUET. EL MIRADOR con C.C o Nit: 1053792662 por la suma de (\$88500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 284

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 284-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LEYDI JOHANA MAYA RINCON con C.C o Nit: 1053805447 por la suma de (\$75500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 285

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 285-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DELICIAS NICOLAS Y ALGO MAS con C.C o Nit: 1053809909 por la suma de (\$114750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

## NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 286

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 286-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA**  
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LA CATEDRAL CELULAR 2 con C.C o Nit: 1053810410 por la suma de (\$45000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



**JHON FREDY CARDONA VALENCIA.**  
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda